



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
GUADALAJARA

**Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente,
Turismo, Promoción Económica y Empleo**

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL
MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL EN EL MEDIO RURAL PARA EL
AÑO 2014.**

CONVOCATORIA

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el pasado 19 de marzo, ha acordado la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de la estructura comercial en el medio rural para 2014.

La Diputación Provincial trabaja en la puesta en marcha, perfeccionamiento y mejora de aquellas actuaciones que sirvan de apoyo a las expectativas vitales y al desarrollo profesional de las personas que habitan nuestros pueblos y ciudades, dando prioridad y prestando especial atención a quienes lo hacen desde el medio rural.

La Corporación está convencida de que en las actuales circunstancias de dificultad en el marco socioeconómico y laboral, debe redoblar sus esfuerzos para hacer efectivo su compromiso con aquellas personas que cuentan con menos oportunidades en nuestra provincia. En este sentido, una de las prioridades de la Diputación es velar para que quienes habitan en nuestros pueblos tengan la posibilidad de acceder a un comercio cercano y cuenten con un lugar de encuentro, esparcimiento y reunión donde hacer vida social y relacionarse con sus vecinos.

En consecuencia, la Diputación apuesta de forma decidida por el comercio y por los comerciantes de nuestros municipios, mediante la aprobación y puesta en marcha de diferentes proyectos impulsados desde el Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Turismo, Promoción Económica y Empleo.

BASES

1.- **Objeto.**- El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para favorecer el mantenimiento y consolidación de la estructura comercial en el casco urbano de los núcleos de población con entidad de nuestra provincia -Municipios, Barrios y Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio-, de hasta 300 habitantes de derecho a fecha 1 de enero de 2013 (cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2013, del Instituto Nacional de Estadística).

A estos efectos, se entiende por casco urbano el conjunto de edificaciones hasta donde termina su agrupación, esto es, la zona donde se ha centralizado el grupo social.

2.- **Beneficiarios.**- Podrán ser beneficiarios de la ayuda los trabajadores autónomos que lleven a cabo su actividad en el casco urbano de alguno de los núcleos de población de las características establecidas en la base primera y estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, todo ello con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el supuesto de que una misma o varias actividades de las relacionadas en la base tercera se desarrollen en un mismo establecimiento y sean ejercidas por dos o más personas, únicamente uno de ellos podrá ostentar la condición de beneficiario. La presentación de dos o más solicitudes en las que concurran las circunstancias descritas en este párrafo, podrá ser causa de desestimación de todas ellas.

3.- **Actividades subvencionables.**- Las actividades subvencionables son las comerciales tradicionales con despacho directo al público y las actividades de bar y de panadería, pastelería y derivados, así como de frutería, carnicería y pescadería, debiendo estar encuadradas en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas:

- 647.1. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.
- 647.2. / 647.3. / 647.4. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto.
- 662.2. Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y en el epígrafe 662.1.
- 673.2. Otros cafés y bares.
- 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
- 419. Industrias del pan, bollería, pastelería y galletas.
- 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.
- 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
- 643. Comercio al por menor de pescados y de otros productos de la pesca y de la acuicultura y caracoles.

4.- **Subvención.**- Consistirá en una ayuda económica que contribuya a sufragar la cuota establecida dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada cada año por la Excm. Diputación Provincial.

La resolución dará derecho al cobro anual de la subvención, salvo modificación por el titular de las condiciones por las que se le concedió la ayuda o adopción de acuerdo expreso por el órgano competente de la Excm. Diputación Provincial, mediante el cual se anule o modifique la ayuda. Esta convocatoria corresponde al ejercicio de 2014.

5.- **Requisitos.**- Además de los requisitos exigidos en las demás bases de esta convocatoria, deberán reunirse los siguientes:

- a) Que se desarrolle la actividad comercial subvencionable en los términos de la base tercera, con horario ajustado a lo dispuesto en la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha (modificada por la Ley 1/2013 de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha), y demás normativa relacionada.
- b) Que al menos una de las actividades previstas en la base tercera se venga ejerciendo por el solicitante con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- c) Que el solicitante no se encuentre inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no esté incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- d) Que el beneficiario se encuentre al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, con la Excm. Diputación Provincial y con el Servicio de Recaudación Provincial, tanto en el momento de la solicitud como en el de la justificación.
- e) Que la actividad se desarrolle en el casco urbano de un núcleo de población de la provincia de Guadalajara con una población de hasta 300 habitantes, en los términos establecidos en la base primera.

6.- **Valoración y concurrencia de solicitudes.**- Para la determinación del importe de la subvención, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) La consideración de colectivo prioritario a los efectos de esta convocatoria, por desempeñar una actividad minoritaria de las enumeradas en la base tercera. Una actividad será considerada minoritaria, cuando el número de las solicitudes recibidas con motivo del desempeño de la misma sea inferior al 20% del total de las solicitudes presentadas. 25 puntos.
- b) El desempeño por un mismo solicitante de dos o más actividades de las consideradas subvencionables (debiendo estar dado de alta en los correspondientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas). 25 puntos.
- c) El ejercicio de la actividad subvencionable en el mismo núcleo poblacional. Se aplicará el siguiente baremo:
 - o Un solicitante. 50 puntos.
 - o Dos solicitantes. 40 puntos.
 - o Tres solicitantes. 30 puntos.
 - o Cuatro solicitantes. 20 puntos.
 - o Cinco o más solicitantes. 10 puntos.
- d) Mantener abierto al público el establecimiento comercial con arreglo al siguiente baremo:

- Más de 250 días/año. 50 puntos.
- Entre 100 y 250 días/año. 30 puntos.
- Menos de 100 días/año. 10 puntos.

7.- **Plazo y forma de presentación de solicitudes.**- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes y toda la documentación complementaria, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación, firmadas por el solicitante o, en su caso, por su representante legal, podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

- En el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.
- Conforme establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la Oficina de Correos, antes de que se produzca a su certificación.

La documentación que habrá de acompañarse será la siguiente:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, conforme al modelo incluido en el **Anexo I**.
- Declaración Responsable, conforme al modelo incluido en el **Anexo II**.
- Fotocopia del DNI del solicitante (o documento similar).
- Ficha de Terceros (**Anexo III**).

8.- **Subsanación de defectos en la documentación.**- Una vez examinadas las solicitudes, si no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá a los interesados para que subsanen los defectos observados en la documentación presentada en el plazo improrrogable de diez días naturales, indicándoles que si no lo hicieren se les tendrá por desistidos de sus solicitudes.

9.- **Crédito Presupuestario.**- Las subvenciones se financiarán con cargo a la Partida 422.47904 "Subvenciones de apoyo al pequeño comercio Rural", del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial para el año 2014.

La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de CIENTO MIL EUROS (100.000.- €).

10.- **Procedimiento, Órganos y Resolución.**- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, y se regulará en la forma que establece la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial.

10.1- **Órgano Instructor.**- Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Coordinador de Promoción Económica, Empleo, Industria y Comercio.

10.2.- **Órgano Colegiado.**- Estará compuesto por el Diputado-Delegado de Desarrollo, Promoción Económica y Empleo y Nuevas Tecnologías, la técnico de Promoción Económica, Empleo, Industria y Comercio y la jefa de negociado de Desarrollo rural, Medio Ambiente y Promoción Económica. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

10.3.- **Órgano concedente.**- El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial.

11.- **Plazo de resolución y notificación.**- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

12.- **Obligaciones de los beneficiarios.**- Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a continuar la actividad al menos hasta que finalice el año 2014, salvo causa de fuerza mayor, jubilación o invalidez del titular, circunstancias que deberán ser puestas en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de forma inmediata.

Asimismo los beneficiarios quedan obligados a hacer constar en su establecimiento comercial, en los términos que se establezcan en la Resolución de concesión de la subvención, la colaboración de la Excm. Diputación Provincial, a través del Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Turismo, Promoción Económica y Empleo.

13.- **Forma de pago.**- Conforme al punto 11.9 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2014 de esta Diputación, las subvenciones por importe de hasta 1.000,00.-€ se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, y previa verificación de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial y con el Servicio Provincial de Recaudación. En el caso de que sea superior a 1.001,00.-€ se abonarán el 50 por ciento, una vez aprobada y publicada la misma e, igualmente, previa verificación de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial y con el Servicio Provincial de Recaudación.

14.- **Forma y plazo de justificación del gasto.**- La justificación de las subvenciones concedidas se llevará a cabo presentando el beneficiario de la subvención, hasta el día 1 de noviembre del ejercicio en curso, por cualquiera de los medios indicados en la base 7ª, certificación/declaración de haber procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido (**Anexo IV**).

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se incoará el correspondiente expediente de pérdida de la subvención.

La falta de presentación de la justificación, una vez transcurridos los plazos anteriores, llevará consigo la pérdida de la subvención y la exigencia, en su caso, de las demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional

establecido en el apartado anterior, no eximirá al beneficiario de las sanciones que conforme a la Ley General de Subvenciones correspondan.

15.- **Pérdida de la subvención, reintegro y régimen sancionador.**- Procederá la pérdida de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificar.
- La obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- El falseamiento, la inexactitud o la omisión de datos que sirvan de base para la concesión o de los requisitos generales establecidos en el régimen general de subvenciones.
- El incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- Cuando el importe de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, en los términos de la base cuarta, en cuyo caso procederá el reintegro del exceso obtenido.

16.- **Seguimiento y control.**- El beneficiario de la ayuda estará obligado, en todo momento, a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta aplicación de la subvención concedida.

La Excma. Diputación Provincial a través del Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Turismo, Promoción Económica y Empleo, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, de petición de los documentos que considere necesarios y de verificación y comprobación física del cumplimiento efectivo de las condiciones impuestas a los beneficiarios de las subvenciones.

17.- **Infracciones y sanciones.**- Constituyen infracciones en materia de subvenciones, las acciones y omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la mencionada normativa.

18.- **Protección de datos.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal proporcionados son incorporados a un fichero de solicitantes responsabilidad de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, cuya finalidad es la gestión de esta convocatoria de subvenciones.

Los participantes en esta convocatoria tienen la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI (o similar) y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

19.- **Régimen Jurídico.**- En todo lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, de fecha 29 de marzo de 2.004, publicada en el B.O.P. de 17 de mayo de 2.004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial, publicadas en el B.O.P. de 27 de enero de 2014.
- El resto de la legislación de régimen local y cualesquiera otras que sean de aplicación.

Guadalajara, a 27 de marzo de 2014

Presidenta, Ana Guarinos López

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL EN EL MEDIO RURAL PARA EL AÑO 2014

ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos.....
NIF/NIE.....Domicilio..... N°.....
Población..... CP.....
Teléfono/s de contacto (preferentemente móvil)
Correo electrónico¹ (MUY IMPORTANTE).....

MARCAR CON X LAS OPCIONES QUE PROCEDAN:

Acompaña a la presente solicitud:

- Declaración Responsable (Anexo II).
 Fotocopia del DNI (o similar).
 Ficha de Terceros (Anexo III).

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)

Nombre y Apellidos.....
NIF/NIE..... Actúa en calidad de.....

3. DATOS DE LA ACTIVIDAD²

Actividad que desarrolla..... Epígrafe/s IAE.....
Fecha alta IAE..... Fecha alta RETA.....
Localización de la actividad (núcleo de población).....
Dirección.....N°.....CP.....
Sólo en caso de que se desarrolle la actividad a través de una Sociedad Mercantil, Comunidad de Bienes, etc:
Razón social..... CIF.....
Domicilio social..... N°.....
Población..... CP.....

En....., a.....de.....de.....

(Firma)

¹ En caso de indicar dirección de correo electrónico, las notificaciones y comunicaciones que resulten necesarias podrán realizarse a través de este medio, previa comunicación y consentimiento del solicitante.

² Las notificaciones y comunicaciones que se hagan vía postal se remitirán a la dirección donde se desarrolle la actividad económica, salvo que se señale otra de forma expresa en esta solicitud.

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos de lo dispuesto en la Base Quinta de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL EN EL MEDIO RURAL PARA EL AÑO 2014**, D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD¹

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose a acreditarlos documentalmente si fuera preciso.²
- Que a los efectos de lo dispuesto en la base sexta de esta convocatoria, mantiene su establecimiento comercial abierto al público durante.....días/año **(si no se indica nada, se aplicará el tercer baremo de los señalados en la citada base)**.
- Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- Que se encuentra al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, con la Diputación Provincial y con el Servicio Provincial de Recaudación.
- Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario, ha recibido las siguientes:

ORGANISMO	FECHA SOLICITUD	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA

- Que se compromete a comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión y/o pago que se produzca con posterioridad a la presente solicitud.
- Que según establece la base 12ª, se compromete a continuar la actividad al menos hasta que finalice el año 2014, salvo causa de fuerza mayor, jubilación o invalidez del titular, circunstancias que pondrá en conocimiento de la Diputación Provincial de inmediato, a hacer constar en su establecimiento la colaboración de la Diputación Provincial en los términos que se le indiquen, así como al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en las bases de esta convocatoria.
- Que **AUTORIZA³** a la Diputación Provincial de Guadalajara a recabar de las Administraciones competentes cuantos datos resulten precisos para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como para la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de esta subvención.

En....., a.....de.....de.....

(Firma)

¹ En virtud de lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, tendrá la consideración de infracción muy grave la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, pudiendo ser sancionada con una multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida.

² De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal proporcionados serán incorporados a un fichero de solicitantes responsabilidad de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara cuya finalidad es la gestión de esta convocatoria de subvenciones. Los participantes en esta convocatoria tienen la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI (o similar) y por escrito, ante la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

³ La información obtenida será utilizada exclusivamente a estos fines, dentro de las competencias que tiene legalmente atribuidas. La Diputación Provincial, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la administración cedente, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas que fueran de aplicación.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA
COMERCIAL EN EL MEDIO RURAL PARA EL AÑO 2014**

ANEXO III: SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
---	---

DATOS PERSONALES

DNI/ NIF		NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL					
CALLE				Nº	ESC	PLT	CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN				PROVINCIA			
TELÉFONO 1			TELÉFONO 2			FAX	

DATOS BANCARIOS

CÓDIGO DE CUENTA (20 DÍGITOS)													
C.C.C.	BANCO	SUCURSAL	D.C.	CUENTA									
IBAN (24 DÍGITOS)													

En....., a.....de.....de.....

EL TITULAR,

Vº Bº datos bancarios

Fdo.:

(Sello y firma)

(Sello y firma entidad bancaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA
ESTRUCTURA COMERCIAL EN EL MEDIO RURAL PARA EL AÑO 2014**

ANEXO IV: MODELO DE JUSTIFICACIÓN

1. DATOS DEL BENEFICIARIO/A

D/Dª....., con NIF/NIE....., que
desarrollo mi actividad comercial en el municipio de.....

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)

Nombre y Apellidos.....
NIF/NIE..... Actúa en calidad de.....

DECLARA:

Primero: Que ha aceptado, mediante su participación en esta convocatoria, la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

Segundo: Que ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda y continúa en el ejercicio de la actividad comercial objeto de la subvención.

Tercero: Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, con la Diputación Provincial y con el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara.

Cuarto: Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que me impida obtener la condición de beneficiario.

Quinto.- Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario ha recibido las siguientes:

ORGANISMO	FECHA SOLICITUD	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA

En....., a.....de.....de.....

(Firma)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA